

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00059684

Al 31 de diciembre de 1994

Expediente No.

31349

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0190148297001

RAZON SOCIAL

TAXIPAZ, TRANSPORTES CIA. LTDA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Nicanor Santiago Guzhñay P	ecuatoriana	010001198-0		200	200.000
2	Angel Polivio Faicán P.	ecuatoriana	010200160-9		200	200.000
3	Milton Enrique Guzhñay C.	ecuatoriana	010190397-9		200	200.000
4	Manuel Eduardo Guzhñay M.	ecuatoriana	010226711-3		x200	200.000
5	Ignacio Bolívar Guzhñay P.	ecuatoriana	010001177-4		200	200.000
6	Víctor Hugo Peña Peña	ecuatoriana	010002799-4		200	200.000
7	José Daniel Sinchi S.	ecuatoriana	010035078-4		200	200.000
8	José María Vélez Puma	ecuatoriana	010078328-1		200	200.000
9	Carlos Gonzalo Guzhñay P.	ecuatoriana	010031332-9		200	200.000
10	Manuel Santiago Guzhñay M	ecuatoriana	010195511-0		200	200.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	2'000.000


 Firma del representante legal

Cuenca, 10 de marzo de 1995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL